



52808

NOTARIA VIGESIMA TERCERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Copia No. Primera

Fecha: 29 JUL 2015

NOTARIA VIGESIMA TERCERA



GC





Factura: 001-004-000009575



20151701023P06868

NOTARIO(A) SUPLENTE EDISON ELIAS ESPINOSA MORENO
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20151701023P06868					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE JULIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROMERO ROMERO HECTOR TRAJANO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704116910	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	VILLACIS COLLAGUAZO MARIA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703970077	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PUETATE PEREZ FAUSTO RAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400711867	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		CHALUPICRUZ			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		1.00					

NOTARIO(A) SUPLENTE EDISON ELIAS ESPINOSA MORENO
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO
AP: 4588-DP-UPTH

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

**HECTOR TRAJANO ROMERO ROMERO Y
MARIA ISABEL VILLACIS COLLAGUAZO**

A FAVOR DE:

FAUSTO RAUL PUETATE PEREZ

CUANTIA: \$. 1,00

DI 2 COPIAS

MMV.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veintiocho de julio del dos mil quince, ante mí Abogado Edison Espinosa Moreno, Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, Suplente, por Licencia concedida al Titular Doctor Gabriel Cobo Urquiza, mediante acción de personal número cuatro mil quinientos ochenta y ocho- DP- UPTH, de veinte y dos de junio del dos mil quince, conferida por el Doctor Hernán Calisto Moncayo, Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Pichincha, comparecen: por una parte, los cónyuges señores **HECTOR TRAJANO ROMERO ROMERO Y MARIA ISABEL VILLACIS COLLAGUAZO**, de estado civil casados entre sí en calidad de "CEDENTES"; y; por otra, el señor **FAUSTO RAUL PUETATE PEREZ**, casado, en calidad de "CESIONARIO".

1 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
2 edad, de ocupación chofer profesional, quehaceres domésticos; y,
3 empleado particular respectivamente, domiciliados en esta ciudad,
4 legalmente capaces; a quienes de conocer doy fe, en virtud de
5 haberme exhibido sus Cédulas de Ciudadanía, cuyas copias
6 fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta
7 escritura como documentos habilitantes y me solicitan elevar a
8 escritura pública la siguiente minuta que se transcribe a
9 continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
10 Públicas a su cargo, dignese incorporar una de Cesión de
11 Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
12 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente
13 escritura de cesión de participaciones, por una parte, los cónyuges
14 señores **HECTOR TRAJANO ROMERO ROMERO Y MARIA ISABEL**
15 **VILLACIS COLLAGUAZO**, de estado civil casados entre sí en
16 calidad de "CEDENTES"; y; por otra, el señor **FAUSTO RAUL**
17 **PUETATE PEREZ**, casado, en calidad de "CESIONARIO". Los
18 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados
19 en esta ciudad de Quito, Cantón del mismo nombre, provincia de
20 Pichincha, hábiles en derecho para contratar y poder obligarse.
21 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía de
22 **TRANSPORTES TURISTICOS VIKINGOTOUR CIA. LTDA.**, se
23 constituyó en esta ciudad de Quito, mediante escritura pública
24 celebrada el dieciocho de septiembre del dos mil seis, ante el
25 Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía
26 Espinosa, aprobada por la Superintendencia de Compañías
27 mediante Resolución número cero seis Q.IJ. cero cero tres nueve
28 cinco nueve, de diez y ocho de octubre del dos mil seis, e inscrita

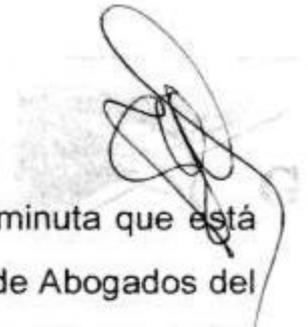
DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO

1 en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número treinta y
2 dos diez, de fecha veinte y dos de noviembre del dos mil seis.- b)
3 Mediante escritura pública otorgada el doce de febrero del dos mil
4 diez, ante el doctor Gabriel Cobo Urquiza, Notario Vigésimo
5 Tercero del cantón Quito, se Reformo el Objeto Social de la
6 Compañía de Transporte Turísticos Vikingotour Cia. Ltda., inscrita
7 en el Registro Mercantil el cinco de abril del dos mil diez; c) La
8 Junta General Extraordinaria de Socios, de la Compañía
9 VIKINGOTOUR CIA. LTDA., llevada a cabo el día veintidós de junio
10 del dos mil quince, resolvió por unanimidad autorizar al señor
11 HECTOR TRAJANO ROMERO ROMERO, ceda y transfiera una
12 participación de un dólar cada una a favor del señor FAUSTO
13 RAUL PUETATE PEREZ. **TERCERA: CESION Y**
14 **TRANSFERENCIA.**- Con estos antecedentes, los señores cónyuges
15 **HECTOR TRAJANO ROMERO ROMERO Y MARIA ISABEL**
16 **VILLACIS COLLAGUAZO**, en forma libre y voluntaria, ceden y
17 transfieren a favor del señor: FAUSTO RAUL PUETATE PEREZ,
18 una participación. **CUARTA: PRECIO.**- El valor nominal de la
19 participación cedida es de un dólar. **QUINTA: INSCRIPCION Y**
20 **MARGINACION.**- Las partes quedan facultadas para obtener que la
21 presente escritura sea marginada en la Superintendencia de
22 Compañías, marginada en la Notaría Cuadragésima del cantón
23 Quito e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito. **SEXTA:**
24 **GASTOS.**- Los gastos que generen la celebración de la presente
25 escritura pública correrán de cuenta del CESIONARIO. **SEPTIMA:**
26 **INTEGRACION DEL CAPITAL.**- Después de esta transferencia o
27 cesión de participaciones, el capital de la Compañía, queda
28 integrado de la siguiente manera:

1	SOCIOS	CAPITAL	CAPITAL	No. PARTICIPACIONES
2		SUSCRITO	PAGADO	
3	WILLIAM FABIAN			
4	ROMERO VILLACIS	\$. 197,00	\$. 197,00	197 DE 1,00 C/U
5	ROMEL FABIAN			
6	GUERRON ALMEIDA	\$. 99,00	\$. 99,00	99 DE 1,00 C/U
7	HECTOR TRAJANO			
8	ROMERO ROMERO	\$. 98,00	\$. 98,00	98 DE 1,00 C/U
9	NELSON ARMANDO			
10	MORILLO OBANDO	\$. 1,00	\$. 1,00	1 DE 1,00 C/U
11	BYRON GUILLERMO			
12	REALPE GODOY	\$. 1,00	\$. 1,00	1 DE 1,00 C/U
13	EDUARDO PEDRO			
14	ROMERO VILLACIS	\$. 1,00	\$. 1,00	1 DE 1,00 C/U
15	RODRIGUEZ Z.			
16	PABLO DAVID	\$. 1,00	\$. 1,00	1 DE 1,00 C/U
17	PARRA QUISHPE			
18	LUIS ENRIQUE	\$. 1,00	\$. 1,00	1 DE 1,00 C/U
19	PUETATE PEREZ			
20	FAUSTO RAUL	\$. 1,00	\$. 1,00	1 DE 1,00 C/U
21	TOTAL	\$. 400,00	\$.400,00	400

22 **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Forman parte de esta escritura:
23 copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la
24 Compañía, que hace relación a la autorización para la cesión de
25 participaciones. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
26 estilo para la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO**
27 **DE LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se
28 incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO

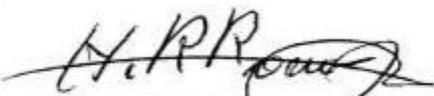


1 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está
2 firmada por el Doctor Julio Hernán González P, afiliado al Foro de Abogados del
3 Consejo de la Judicatura bajo el número diecisiete guión dos mil uno guión
4 doscientos noventa y siete, para la celebración de la presente escritura se
5 observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que
6 les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en
7 unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo
8 cuanto doy fe.-

9

10

11



12 f) HECTOR TRAJANO ROMERO ROMERO

13 C.C. 1704116910

C.V. 034-0155

14

15

16



17 f) MARIA ISABEL VILLACIS COLLAGUAZO

18 C.C. 740397007-7

C.V. 043-0021

19

20

21



22 f) FAUSTO RAUL PUETATE PEREZ

23 C.C. 040071186-7

C.V. 006-0249

24

25

26

27



ABOGADO EDISON ESPINOSA MORENO

28

NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO (SUPLENTE)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



CÉDULA DE N. 170411691-0
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ROMERO ROMERO
HECTOR TRAJANO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**TUNGURAHUA
FILLARO
SAN JOSE DE POALO**
FECHA DE NACIMIENTO **1954-12-11**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**MARIA ISABEL
VILLACIS C**



[Handwritten signature]

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

A43334242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROMERO SEGUNDO MATEO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROMERO LUISA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2014-08-19**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-19



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DIRECTOR GENERAL

FRASE DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
170411691-0 034 - 0155

ROMERO ROMERO HECTOR TRAJANO
PICHINCHA MEJIA
MACHACHI

DUPLICADO USD: 8
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00689
3949298
3949298 03/09/2014 12:17:51

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 18, del Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a **28 JUL 2015**

[Handwritten signature]
AB. EDISON ESPINOSA
NOTARIO VIGESIMO TERCERO
SUPLENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO

CEPILLA DE CIUDADANIA No. 170397007-7

VILLACIS COLLAGUAZO MARIA ISABEL
PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI
25 JUNIO 1955
001-3 0063 00186 F
PICHINCHA/MEJIA
MACHACHI 1955



Maria Isabel Villacis

ECUATORIANA***** E33331222

CASADO HECTOR ROMERO
PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS
PEDRO VILLACIS
MARIA R. COLLAGUAZO
QUITO 11/03/2004
11/03/2016

REN
0084323



REN
0084323

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

043

043 - 0021 1703970077
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VILLACIS COLLAGUAZO MARIA ISABEL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA MEJIA MACHACHI 0
CANTON PARROQUIA ZONA 0

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO

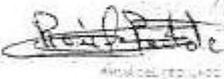
De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado anteriormente.

Quito, a 28 JUL 2015

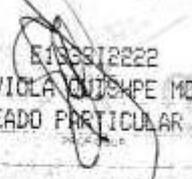
[Signature]
AB. EDISON ESPINOSA
NOTARIO VIGESIMO TERCERO
SUPLENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CIUDADANIA No. 040071186-7
 PUEATE PEREZ FAUSTO RAUL
 CARCHI/TULCAN/TULCAN
 29 ABRIL 1963
 001-1 0204 00404 M
 CARCHI/TULCAN
 TULCAN 1963




ECUATORIANA*****
 CASADO GLADIS FAVIOLA GUTIERREZ MORALE
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 ANTONIO PUEATE
 BLANCA PEREZ
 QUITO 18/01/2010
 18/01/2022
 REN 2227828




[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006
 006-0349 0400711867
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 PUEATE PEREZ FAUSTO RAUL

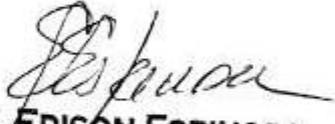
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVINCA LA CONCEPCION 3
 QUITO CANTON BARROQUIN 3
 CANTON ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado en mi...

Quito, 28 JUL 2015


AB. EDISON ESPINOSA
 NOTARIO VIGESIMO TERCERO
 SUPLENTE



RIO COCA E8-39 Y AV. LOS SHYRIS

Telefax. 022440779

vikingofour@hotmail.com

En la ciudad de Quito, a los veinte y dos días del mes de junio del dos mil quince, en el local de la empresa ubicada en la Av. De los Shyris y Rio Coca E8-39, se reúnen los señores: WILLIAM FABIAN ROMERO VILLACIS, con ciento noventa y siete participaciones de un dólar cada una; ROMEL FABIAN GUERRON ALMEIDA, con noventa y nueve participaciones de un dólar americano cada una; HECTOR TRAJANO ROMERO ROMERO, propietario de noventa y nueve participaciones de un dólar americano cada una; NELSON ARMANDO MORILLO OBANDO con una participación de un dólar americano; PARRA QUISHPE LUIS ENRIQUE con una participación de un dólar americano; REALPE GODOY BYRON GUILLERMO con una participación de un dólar americano; RODRIGUEZ ZAMBRANO PABLO DAVID con una participación de un dólar americano y EDUARDO PEDRO ROMERO VILLACIS con una participación de un dólar americano; socios de la compañía, que representan el 100% del capital social, suscrito y pagado íntegramente. De conformidad con el Art. 238 de la ley de compañías vigente, siendo las 16H00 del día antes señalado.

Los comparecientes manifiestan su voluntad de reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios con el exclusivo objeto de decidir acerca de la cesión de las participaciones que van a realizar los socios, para lo cual por unanimidad designan al señor BYRON GUILLERMO REALPE GODOY, como secretario quien estando presente acepta la designación y promete desempeñarlo conforme a la ley.

A continuación el señor NELSON ARMANDO MORILLO OBANDO, en su calidad de Presidente de la compañía, pide al señor Secretario, elabore un listado de los asistentes constatando la presencia de todos los socios y que sus participaciones componen la totalidad del capital social, luego de lo cual se declara constituida la Junta General Extraordinaria Universal de Socios y se procede a aprobar el único punto del orden del día que dice:



*Cesión de una participación del socio HECTOR TRAJANO ROMERO ROMERO.

EL señor Presidente preside la Cesión y concede la palabra al socio antes indicado, quien manifiesta su voluntad de ceder parte de sus participaciones a la persona natural o jurídica que está interesada en adquirirlas, por lo tanto solicita la autorización de la Junta General para proceder a la cesión de sus participaciones.

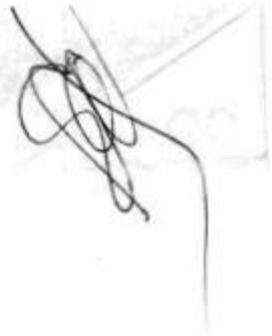
Acto seguido los socios presentes por unanimidad resuelven autorizar al señor HECTOR TRAJANO ROMERO ROMERO, ceder bajo venta real y efectiva una parte de sus participaciones en la compañía, de la siguiente forma: El señor HECTOR TRAJANO ROMERO ROMERO, cede una participación de un dólar americano cada una a favor del señor PUETATE PEREZ FAUSTO RAUL.

La Junta declara que el valor de la totalidad de participaciones adquiridas por los cesionarios es de un dólar americano que deberán ser cancelados en moneda de curso legal cuando se suscriba la respectiva escritura pública. La Junta General autoriza a los socios cedentes, para que suscriban la escritura pública de cesión de participaciones a favor de los CESIONARIOS. De igual forma la Junta general por unanimidad deja constancia de su renuncia al derecho preferente que por ley les corresponde.

Con la cesión de participaciones que han realizado los socios el cuadro de integración de capital quedaria de la siguiente forma:

SOCIO	NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES
WILLIAM FABIAN ROMERO VILLACIS	ECUATORIANA	197,00	197
ROMEL FABIAN GUERRON ALMEIDA	ECUATORIANA	99,00	99

HECTOR TRAJANO	ECUATORIANA	98,00	98
ROMERO ROMERO			
NELSON ARMANDO	ECUATORIANA	1,00	1
MORILLO OBANDO			
BYRON GUILLERMO	ECUATORIANA	1,00	1
REALPE GODOY			
EDUARDO PEDRO	ECUATORIANA	1,00	1
ROMERO VILLACIS			
RODRIGUEZ ZAMBRANO	ECUATORIANA	1,00	1
PABLO DAVID			
PARRA QUISHPE	ECUATORIANA	1,00	1
LUIS ENRIQUE			
PUETATE PEREZ	ECUATORIANA	1,00	1
FAUSTO RAUL			



[Signature] 171510248-7
WILLIAM FABIAN ROMERO VILLACIS

[Signature] 040052730-5
ROMEL FABIAN GUERRON ALMEIDA

[Signature] 1704116910
HECTOR TRAJANO ROMERO ROMERO

[Signature] 04012934
NELSON ARMANDO MORILLO OBANDO

[Signature] 100243274-6
BYRON GUILLERMO REALPE GODOY

[Signature] 171626000-1
EQUARDO PEDRO ROMERO VILLACIS

[Signature] 17114605
LUIS ENRIQUE PARRA QUISHPE

[Signature] 17157403-0
PABLO DAVID RODRIGUEZ ZAMBRANO

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

Se otorgó ante mí, una escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES**; otorgado por: **HECTOR TRAJANO ROMERO ROMERO Y OTRA**; a favor de: **FAUSTO RAUL PUETATE PEREZ**; y en fe de lo cual confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito a, veinte y nueve de julio del dos mil quince.

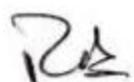


ABOGADO EDISON ESPINOSA MORENO

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO (SUPLENTE)



G.R



ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía TRANSPORTES TURISTICOS VIKINGOTOUR CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el dieciocho de septiembre de dos mil seis, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a los treinta días del mes de julio del año dos mil quince.-



[Handwritten signature in blue ink]
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Dra. Paola Andrade Torres



Factura: 001-002-000005052



20151701040001402

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701040001402

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PUNETATE PEREZ FAUSTO RAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400711867
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 52808

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**
1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	36600
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	767
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA TERCERA /QUITO /28/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTES TURISTICOS VIKINGOTOUR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 1 PARTICIPACION DE UN DOLAR AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3210 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2006, TOMO 137.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015

**AB. TANYA PATRICIA HURTADO JARAMILLO (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARUEL


NOTARIA VIGESIMA TERCERA



GC



Protocolos

**Dr. René Maldonado, Dr. Arturo Piedra Armijos
Dr. Roberto Arregui Solano, Dr. Gustavo García Banderas**